

y «Gestión Integral de Bienes, Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal en fecha 17 de octubre de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Herba Cosmética, Sociedad Limitada», con división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a tres sociedades, a saber, «Herba Cosmética, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, y a dos sociedades ya existentes, «Aire Alpino, Sociedad Limitada», y «Gestión Integral de Bienes, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión total redactado conjuntamente por los Administradores Únicos de las sociedades «Herba Cosmética, Sociedad Limitada», «Aire Alpino, Sociedad Limitada», y «Gestión Integral de Bienes, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Herba Cosmética, Sociedad Limitada», «Aire Alpino, Sociedad Limitada» y «Gestión Integral de Bienes, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—El Administrador único de «Herba Cosmética, Sociedad Limitada», «Aire Alpino, Sociedad Limitada» y «Gestión Integral de Bienes, Sociedad Limitada», David Fernández Torres.—63.456. 1.ª 8-11-2006

HISPANO DE MÁRMOLES, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas, que disponen del plazo de un mes, a contar desde la presente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que les correspondan del aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de octubre del 2006, mediante ingreso en efectivo - metálico en la caja de la entidad y en su domicilio social, sito en la calle Ledua, 21 de Novelda.

El aumento fue acordado por un importe de 100.006,40 euros, con creación de 16.640 nuevas acciones de 6,01 euros cada una y que serán desembolsadas íntegramente y por el total del valor nominal de las acciones.

Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas por los accionistas, serán ofrecidas libremente a los propios socios que hayan acudido a la ampliación, distribuyéndose proporcionalmente entre todos los interesados. De no suscribirse por estos en un plazo de quince días, la ampliación se realizará solamente por la cuantía de las acciones que se suscriban.

Novelda, 2 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Botella Mira. 63.128.

HORMIGONES ARGANDA, S. A. (Sociedad absorbente)

RODRÍGUEZ VILAFRANCA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las citadas sociedades, celebradas ambas con carácter universal el día 2 de octubre de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Rodríguez Villafranca Empresa Constructora, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) por parte de Hormigones Arganda, Sociedad Anónima, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y

transmitiendo en bloque, y a título universal, su patrimonio social a la segunda.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la operación, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Administrador único de Hormigones Arganda, Sociedad Anónima, Francisco Fernández Escudero, y el Administrador único de Rodríguez Villafranca Empresa Constructora, Sociedad Limitada, José Antonio Benavides González.—63.459. 1.ª 8-11-2006

HOTEL LAS TABLAS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, con el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Caja y Bancos	68.392,74
Hacienda deudora por pago a cuenta pendiente de devolución.....	29.069,82
Total Activo	97.462,56
Pasivo:	
Capital social.....	60.112,80
Reservas legales	7.670,20
Reserva indisponible por redondeo del euro.....	0,43
Remanente.....	29.679,13
Total Pasivo	97.462,56

Al no existir acreedores, se adjudica a los accionistas todo el activo existente.

Se nombraron Liquidadores a don Emilio y don Apolonio Díaz de Mera S. Nieta y a don Miguel A Díaz de Mera R-Hermosa.

Daniel, 29 de octubre de 2006.—Liquidador, Apolonio Díaz de Mera.—63.149.

HOSTELERÍA HORCHANA, S. L. (Sociedad absorbente)

HOTELERA ALCARREÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Hostelería Horchana, Sociedad Limitada», con CIF B19171305 y domicilio en calle Cañada de Alcohete, s/n, 19140 Horche (Guadalajara) y de «Hostelera Alcarreña, Sociedad Anónima Unipersonal», con CIF A19016138 y domicilio en calle Toledo, 39, 19002 Guadalajara, reunidas en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Hostelera Alcarreña, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Hostelería Horchana, Sociedad Limitada».

Los accionistas, socios y acreedores podrán ejercer el derecho de información sobre el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión dirigiéndose a cualquiera de ambas sociedades. En los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante un mes, contado

desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado por ambas Juntas generales.

Horche, 21 de octubre de 2006.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Ramón Moya Oliva.—63.079. 1.ª 8-11-2006

IBERCAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

DR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Fusión propia por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Dr Inmuebles, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Ibercat, Sociedad Limitada, respectivamente, acordaron por unanimidad y decidieron, en fecha 30 de junio de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Ibercat, Sociedad Limitada, por parte de Dr. Inmueble, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente. En consecuencia, Dr Inmuebles, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 34.858,58 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—Don José Adell Antonio, Administrador Único de Ibercat, Sociedad Limitada, doña Gloria Duacastella Nebot, don José Francisco Adell Duacastella y doña Sonia Adell Duacastella, miembros del Consejo de Administración de Dr Inmuebles, Sociedad Limitada.—63.112. 2.ª 8-11-2006

IBERCOTTON, S. A. (Sociedad absorbente)

COTTONMEX, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio Acuerdo de Fusión

Las Juntas Generales y Extraordinarias de accionistas de «Ibercotton, S.A.» y de «Cottonmex, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Cottonmex, S. L.» (sociedad absorbida) por «Ibercotton, S.A.» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado el 3 de enero de 2006 y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de octubre de 2006.—El Administrador único de Ibercotton, S. A., Vicente Laborda Peralta.—El Administrador único de Cottonmex, S. L., César Laborda Gallego.—61.861.